

correspondiente; y para su mayor y mejor gobierno  
 de las dhas. cosas, se acordó que cuando tengan  
 noticia de que alguno de los dichos señores  
 tenga bienes en su poder de cualquiera de dhas.  
 cosas, puedan los encargados, hacer los reco-  
 nocimientos necesarios a fin de saber lo  
 correspondiente; pero lo mismo se expedirán  
 de algún bieno intraducido en su casa arrendada  
 o bieno mayor, y por consiguiente, sin haber  
 satisfecho los dhas. y p. últimos, q. se haga  
 saber p. dhas. que los individuos q. están  
 en cualquiera de los dhas. casos, expuestos, ten-  
 gan oblig. de dar noticia a los encargados,  
 del n.º de dhas. bienes q. tengan en su  
 casa o hayan vendido, dentro de un término  
 prudente, disponiéndose además q. satisfagan  
 el dho. de dhas. los individuos q. ovieren para  
 dhas. artículos q. se expresan  
 del pago. Y entendido por este Ayuntamiento  
 que a la comuna de contribucio-  
 nes de cuota fija q. se impone

Procuradores

se dio un oficio al subdelegado p. dhas.  
 de la cantidad p. de los dhas. p. de los q. se  
 de la p. de dhas. p. de los q. se  
 mil doscientos cuarenta y ocho  
 cido aprobar S. N. S. M. Reyno Gobernado  
 ra, p. el pago de dhas. a los Procuradores  
 que asistieron a la p. de la Reyna N. S.

X



